

Pedro y San Pablo que ban sentadas ayan de tener mas de siete pies. Las ystorias que ban en los capuchos, que tienen a ocho pies y medio de ancho, antes mas que menos, y diez y ocho de alto, antes mas que menos, se les de pie y cuarto de relieve para disponer los angeles y serafines que an de llebar entre las nubes y demas adorno.

5.³ Condición, que la custodia, que esta en la planta del rretablo, que demuestra diez y seys colunas, se a de executar y no la que sea demostrado aunque en lo menor se compadeçe a la de la planta, pero no en todo, por que tiene ocho colunas y la otra de la planta diez y seys. En el pedestal de esta custodia, a de llebar una resurrección y tres ystorias de medio relieve, y en los pedestales sus cartones y fruteros diferentes que los que el rretablo mayor y la sotabasa con su cuarto rretallado y los cubos y guarniççiones rretallado un tallon de oxas, y encima de el portico donde a de estar el Señor su tarxeta, que ciña con la sotabasa. Y otras cuatro tarxetas en medio de las clabes de los cuatro arcos y adentro, una media naranja, pendiente de ella, un floron, y en los lunetos se aya de acer un follaxe de mui buena talla y por dentro aya de yr acabada la cornisa como por fuera y en el ueco dos angeles arrodillados que agan acion de tener la custodia, de tres pies y medio de alto y encima de las colunas ocho angeles con las ynsinias de la pasión. Los cornisamentos todos los miembros rretallados y con su friso de talla, con el rrelieve necesario bien dispuesto. En los rremates de la galeria, sus fruteros y los balaustres mui bien conpuestos para que se bea lo de adentro. Y el pedestal, donde carga la media naranja, un talon rretallado de oxas de espinaca, y la media naranja de fuera sea ensanblada y con un talon de oxas como las dichas de arriba, y en los lunetos u entrepaños de esta media naranja se ayan de acer unos subientes de talla y arriba, en lugar de la linterna, se ponga una figura de la fe por rremate.

Con estas condiciones arriba rreferidas nos obligamos Policarpo de Nestosa y Juan de Pobes a acer esta obra en cantidad de seis mil ducados y lo firmamos de nuestros nombres.

DONDE VIVIA VELÁZQUEZ

Una característica que afecta a la mayoría de los artistas españoles es la parquedad de noticias que tenemos de su vida privada, de sus gustos e intereses, en contraposición al enorme arsenal de datos y anécdotas que se conocen de artistas de otras latitudes. Además, como la Historia del Arte español se cimenta, fundamentalmente, sobre fuentes documentales, ya económicas, ya procesales o de otro tipo jurídico, se da el caso de conocer mejor la producción del artífice que al mismo personaje. Este desequilibrio hace que modestas informaciones sobre puntos de la vida particular de los artistas sean de gran valía.

El caso de Velázquez es bien llamativo. A pesar de Pacheco, el primer gran panegirista de su yerno¹, y de Lázaro Díaz del Valle, al que pudiéramos titular como su primer biógrafo², la vida de Velázquez sigue siendo enigmática y sobre este particular muy poco avanzan los estudios de Gudiol³ y Enriqueta Harris⁴ sobre la clásica

¹ PACHECO, F., *Arte de la Pintura*, ed. de F. J. Sánchez Cantón, Madrid, 1956.

² DÍAZ DEL VALLE, L., *Varones ilustres*, manuscrito que posee el Instituto Diego Velázquez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acabado en 1659 y dedicado a Velázquez por el autor.

³ GUDIOL, J., *Velázquez*, Barcelona, s. a.

⁴ HARRIS, E., *Velázquez*, Londres, 1982.

biografía de Justi⁵. Velázquez se desplazó de Sevilla a Madrid en 1623 llamado por el Conde-Duque de Olivares y ese mismo año obtiene el título de pintor del Rey por sus excelentes retratos. Una vez en Madrid y hecho cortesano, Velázquez se asienta en la calle Concepción Jerónima, en las casas de Pedro de Hita⁶. Sobre ellas el rey tenía derechos; no sabemos cuándo Velázquez se asentó en ellas, pero allí vivía en 1637 y parece que eran de su propiedad, como lo especifica una obligación de pago por obras que allí realizó el maestro Juan Gutierrez⁷. Hasta el 21 de agosto de 1655 Velázquez no recibe la orden de desplazarse a vivir a la Casa del Tesoro⁸.—AGUSTÍN BUSTAMANTE GARCÍA.

ENRIQUE TROZO Y ANDRÉS LOPEZ, RÉTRATISTAS DE OBISPOS

En la catedral de Valladolid se conserva una interesante colección pictórica en la que figuran reunidos todos los retratos de los obispos y arzobispos que han ocupado su sede desde el momento de su erección en 1595 hasta nuestros días¹. Sólo conocemos conjuntos similares, dentro de las catedrales de la región castellano-leonesa, en Burgos y Segovia, siendo muy inferior en su interés iconográfico el existente en Palencia².

⁵ JUSTI, C., *Velázquez y su siglo*, Madrid, 1953.

⁶ JUSTI, C., *Op. cit.*, p. 168; IÑIGUEZ ALMECH, F., "La Casa del Tesoro, Velázquez y las obras reales", en *Varia velazqueña*, I, p. 654, Madrid, 1960, vuelve a copiar el documento de JUSTI. Carece de fecha, pero es de 1643.

⁷ Madrid, 29 de junio de 1637, diego de silba pintor vz^o desta villa de madrid que bybe en la calle de la conzebicion (sic) geronima y dijo que se obligaba y obligo con su persona y bienes muebles y rayzes abidos y por aber de dar y pagar y que dara y pagara realmente e con efeto llanamente y sin pleyto al sr don Juan gutierrez maestro de obras vz^o desta dha villa de madrid o a quien su poder ubiere y esta escritura en su nombre mostrare conbiene a saber duzientos reales en moneda de bellon o en la moneda usual y corriente al tiempo de la paga los quales dijo debeles y son por raçon y de resto de zierta obra que a hecho en unas casas suyas de que se hiço deudor y pagador y a mayor abundamiento renuncio las leyes... los quales dhos duzientos reales se obligo de le dar y pagar y que le dara y pagara todos juntos y en una paga para desde oy dia de la fecha desta escritura en mes y medio cumplido primero siguiente que se a de contar desde oy dia de la fecha desta escritura puestos y pagados en esta dha villa de madrid en su poder o de quien su poder ubiere...

Diego de Silua Velazquez

Sepan quantos esta carta de poder o zecion en causa propia vieren como yo Juan gutierrez maestro de obras hen esta corte vz^o desta villa de madrid otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido... a blas lopez mercader de roperia vz^o desta dha villa de madrid especialmente para que por mi y en mi nombre e para el mismo... pueda aber y cobrar... de diego de silba belazquez pintor vz^o desta dha villa de madrid duzientos reales en moneda de bellon quel suso dho me debe y esta obligado a pagar... Madrid, 15 de julio de 1637.

Juan Gutierrez

A.H.P. Madrid, leg. 2.262, s.f.

⁸ IÑIGUEZ ALMECH, F., *Op. cit.*, p. 657.

¹ URREA, J. y VALDIVIESO, E., "Catálogo de pinturas de la catedral de Valladolid", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 1970, p. 167-170.

² IDEM, "Ciudad de Palencia", en *Inventario Artístico de Palencia*, t. I, Madrid, 1977, p. 22.